

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**LLEVA A EFECTO ACUERDO N°1 DE LA
SESIÓN ORDINARIA N° 05/2015 DEL
CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA
LECTURA QUE REGIONALIZA MÁS
RECURSOS PARA EL PLAN NACIONAL DE
LA LECTURA.**

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

1394 *04.08.2015

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2015; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 268, de 2013 y sus modificaciones, que delega facultades que indica, de este Servicio; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y lo solicitado en el Memorando Interno N° 05-S/2489 del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2015, contempla en la Partida 09, Capítulo 16 (Consejo Nacional de Cultura y las Artes), Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 094, recursos para financiar el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura

Que el artículo 8° del Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, prescribe que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura establecerá anualmente, dentro del marco de sus atribuciones, las líneas de trabajo a desarrollar con sus correspondientes montos.

Que en mérito de lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en su sesión extraordinaria N° 9/2014, de fecha 22 de diciembre de 2014, aprobó el presupuesto y la distribución del mismo, correspondiente al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, para el año 2015 y la regionalización del presupuesto del Plan Nacional de Fomento a la Lectura, según consta en dicha acta y su anexo N° 1, lo que se llevó a efecto a través de la Resolución Exenta N° 138, de 2015 y sus modificaciones, de este Servicio.

Que en sesión ordinaria N° 05/2015 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura de fecha 12 de junio de 2015, la secretaría del Fondo Nacional del Libro y la Lectura indicó al referido Consejo que era necesario regionalizar más recursos en virtud de los gastos hechos en el contexto del Encuentro del Plan Nacional de la Lectura realizado en Santiago y para el desarrollo de más actividades a nivel regional.

Que a mayor abundamiento, en la referida sesión se señaló que las regiones del Maule, Metropolitana, Biobío, Aysén y Magallanes plantearon las ideas de ejecutar actividades como la celebración de los 100 años de Gómez Correa, ampliar las itinerancias de escritores (Diálogos en Movimiento), seminarios de formación docente en técnicas para el fomento de la lectura y la celebración del año de Gabriela Mistral, respectivamente.



Que por unanimidad los consejeros presentes en la sesión aprobaron la propuesta de regionalizar más recursos en los términos expuestos en el acta de la referida sesión, lo que hace necesario dictar el respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

PRIMERO: **APRUEBASE** la siguiente distribución regional de recursos en virtud del acuerdo N° 1 del acta de sesión ordinaria N° 05/2015 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura:

REGIÓN	MONTO
Arica y Parinacota	\$ 767.484
Tarapacá	\$ 408.542
Antofagasta	\$ 728.474
Atacama	\$ 379.114
Coquimbo	\$ 211. 134
Metropolitana	\$ 3.000.000
O´Higgins	\$ 70.000
Maule	\$ 1.068.000
Biobío	\$ 2.358.739
La Araucanía	\$ 677.024
Los Ríos	\$ 647.000
Los Lagos	\$ 495.985
Aysén	\$ 5.684.290
Magallanes	\$ 2.678.171

SEGUNDO: **ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero.

TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Acuerdos de Órganos Colegiados", de la sección "Actos y Resoluciones"

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/DAO/DHS
Resol 04/592

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA. (Con copia a digitador(a) de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Depto. de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional. CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.